



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 346 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXII

Managua, Lunes 14 de Mayo de 2018

No. 90

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

“LIGHT AND SALT MINISTRIES NICARAGUA” (MINISTERIO DE LUZ Y SAL NICARAGUA).....	3146
“IGLESIA PENTECOSTÉS SINAI, INC”.....	3146

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Selectiva N° 065-2018.....	3146
Contadores Públicos Autorizados.....	3146

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública No. LP-37-04-2018.....	3152
---	------

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Avisos de Licitación.....	3152
---------------------------	------

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Licitación Pública 015-2018.....	3153
----------------------------------	------

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Licitación Selectiva N° 02-2018.....	3153
--------------------------------------	------

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Licitación Selectiva EPN-003-2018.....	3153
--	------

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AVISO.....	3153
------------	------

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Edictos.....	3154
--------------	------

COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

Resolución No. CD-CONAMI-004-04ABR11-2018.....	3154
--	------

CORPORACIONES NACIONALES DEL SECTOR PÚBLICO

Aviso de Modificación PAC 2018.....	3155
-------------------------------------	------

SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

Licitación Selectiva N° OA-CST-OS-02-04-2018.....	3155
---	------

SECCIÓN MERCANTIL

Certificación de Acta.....	3156
----------------------------	------

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....	3160
--------------	------

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León

Avisos.....	3162
Títulos Profesionales.....	3162

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 1266 - M. 98889102 - Valor C\$ 95.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo seis mil setecientos diez (6710), del folio número ocho mil diecisiete al folio número ocho mil sesenta y cinco (8017-8065), Tomo: V, Libro: DECIMOQUINTO (15°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de CANADA denominada: “**LIGHT AND SALT MINISTRIES NICARAGUA**” (**MINISTERIO DE LUZ Y SAL NICARAGUA**) Conforme autorización de Resolución del quince de Marzo del año dos mil dieciocho. Dado en la ciudad de Managua, el día dieciséis de Marzo del año dos mil dieciocho. **Este documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.** (f) **Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.**

Reg. 1091 - M. 97870164 - Valor C\$ 95.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo cuatro mil seiscientos setenta y tres (4673), del folio número seis mil ciento cuarenta y seis al folio número seis mil doscientos cuatro (6146-6204), Tomo: IV, Libro: ONCEAVO (11°), de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad Extranjera originaria de ESTADOS UNIDOS denominada: “**IGLESIA PENTECOSTÉS SINAI, INC**” Conforme autorización de Resolución del día veintisiete de Julio del año dos mil diez. Dado en la Ciudad de Managua, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho. **Este documento es exclusivo para publicarse en La Gaceta, Diario Oficial.** (f) **Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 1411 – M. 99675440 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Selectiva N° 065-2018

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO
 Y HERRAMIENTAS PARA TALLER DE REPARACIÓN
 DE LA DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO”
 LLAMADO A LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Licitación Selectiva N° 065-2018: “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO Y HERRAMIENTAS PARA TALLER DE REPARACIÓN DE LA DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO”**.

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 14 de mayo de 2018.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 23 de mayo de 2018.

HORA: De 08:30 A.M a 09:00 A.M.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 09:10 A.M.

(f) **Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora División de Adquisiciones, Ministerio de Educación.****CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Reg. 1278 – M. 98893139 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 078-2018
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta. Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada **TANIA DE LOS ÁNGELES MEDRANO FLORES**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-180279-0023Q**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo CPA No. **109-2013**, emitido por el Ministerio de Educación, el veintisiete de mayo del dos mil trece, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el veintinueve de mayo del dos mil dieciocho. Garantía de Contador Público **GDC-801435** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el diecinueve de abril del dos mil dieciocho, **por el período del veintisiete de mayo del dos mil dieciocho al veintiséis de mayo del dos mil veintitrés** y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el catorce de abril del dos mil dieciocho.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo 2256 siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y al cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **TANIA DE LOS ÁNGELES MEDRANO FLORES**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el treinta de mayo del año dos mil dieciocho y finalizará el veintinueve de mayo del año dos mil veintitrés.

SEGUNDO: Enviase la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

ERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 1300 – M. 98544996 – Valor C\$ 95.00

**Acuerdo C.P.A. No. 013-2018
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **MAPPY DEL SOCORRO LAU SERRANO**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **041-020965-0007F**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **291-2012**, emitido por el Ministerio de Educación, el día uno de octubre del año dos mil doce, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el treinta de septiembre del año dos mil diecisiete. Garantía de Contador Público **GDC-801368** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dieciocho y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo 734 siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y al cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **MAPPY DEL SOCORRO LAU SERRANO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veinticinco de enero del año dos mil dieciocho y finalizará el veinticuatro de enero del año dos mil veintitrés.

SEGUNDO: Enviase el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

ERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil dieciocho. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 1301 – M. 98549937 – Valor C\$ 95.00

**Acuerdo C.P.A. No. 023-2018
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **ERNESTO ANTONIO BLANCO LUMBI**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-150366-0057X**, a través de su Apoderado Especial, Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con testimonio de escritura pública número dos (2). Poder Especial de Representación el día veintinueve de enero del año dos mil dieciocho, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **022-2013**, emitido por el Ministerio de Educación, el día siete de febrero del año dos mil trece, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el veinticuatro de febrero del año dos mil dieciocho. Garantía de Contador Público **GDC-801381**, extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los seis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo 1678 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y al cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **ERNESTO ANTONIO**

BLANCO LUMBI, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veintidós de febrero del año dos mil dieciocho y finalizará el veintiuno de febrero del año dos mil veintitrés.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 1302 – M. 98949230 – Valor C\$ 95.00

**Acuerdo C.P.A. No. 075-2018
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **ARLEN JOSE MORENO CALDERON**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **288-200383-0000V**, a través de su Apoderado Especial, señor Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con Testimonio de Escritura No. 860, autorizada el diecinueve de abril del dos mil dieciocho; presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo CPA No. **276-2008**, emitido por el Ministerio de Educación, el veintiuno de mayo del dos mil ocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el veinte de mayo del dos mil trece. Garantía de Contador Público **GDC-801438**, extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el diecinueve de abril del dos mil dieciocho, **por el período del diecinueve de abril del dos mil dieciocho al dieciocho de abril del dos mil veintitrés** y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el catorce de abril del dos mil dieciocho.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo 1943 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente

Acuerdo y al cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **ARLEN JOSE MORENO CALDERON**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veinte de abril del año dos mil dieciocho y finalizará el diecinueve de abril del año dos mil veintitrés.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia.

ERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciocho. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 1303 – M. 98949107 – Valor C\$ 95.00

**Acuerdo C.P.A. No. 076-2018
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **BENJAMIN HERNANDEZ BOJORGE**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-290855-0046J**, a través de su Apoderado Especial, señor Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con Testimonio de Escritura No. 20, autorizada el diez de abril del dos mil dieciocho; presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo CPA No. **096-2013**, emitido por el Ministerio de Educación, el trece de mayo del dos mil trece, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el veinte de mayo del dos mil dieciocho. Garantía de Contador Público **GDC-801430**, extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el diecisiete de abril del dos mil dieciocho, **por el período del diez de mayo del dos mil dieciocho al nueve de mayo del dos mil veintitrés** y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el seis de abril del dos mil dieciocho.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo 635 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y

práctica profesional correspondiente.**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y al cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **BENJAMIN HERNANDEZ BOJORGE**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que iniciará el veintiuno de mayo del año dos mil dieciocho y finalizará el veinte de mayo del dos mil veintitrés.
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 1304 – M. 98949022 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 077-2018
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado **RENÉ PARIS CAJINA ROCHA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-231250-0011L**, a través de su Apoderado Especial, señor Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con Testimonio de Escritura No. 513, autorizada el doce de abril del dos mil dieciocho; presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo CPA No. **113-2013**, emitido por el Ministerio de Educación, el veintiocho de mayo del dos mil trece, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el veintisiete de mayo del dos mil dieciocho. Garantía de Contador Público **GDC-801434**, extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el dieciocho de abril del dos mil dieciocho, **por el período del veintisiete de mayo del dos mil dieciocho al veintiséis de mayo del dos mil veintitrés** y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el once de abril del dos mil dieciocho.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra

ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo 997 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y al cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **RENÉ PARIS CAJINA ROCHA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que iniciará el veintiocho de mayo del año dos mil dieciocho y finalizará el veintisiete de mayo del año dos mil veintitrés.
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia.
ERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 1305 – M. 98550117 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 151-2017
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado **MANUEL DE JESUS HERRERA PEREZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-191182-0035X**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **027-2010** emitido por el Ministerio de Educación, el día dieciséis días de agosto del año dos mil diez, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el quince de agosto del año dos mil quince. Garantía de Contador Público **GDC-801192**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, a los ocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Ronald Flores Barreto**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2727** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales,

solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **MANUEL DE JESUS HERRERA PEREZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el trece de junio del año dos mil diecisiete y finalizará el doce de junio del año dos mil veintidós.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecisiete. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 1306 – M. 98550330 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 264-2017
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **JANET DEL CARMEN CUADRA GUTIERREZ**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-200762-0010F**, a través de su Apoderado Especial, Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con testimonio de escritura pública número un mil setecientos cuarenta (1740). Poder Especial de representación el día veintidós de agosto del año dos mil diecisiete, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **259-2012** emitido por el Ministerio de Educación, el veintiocho de agosto del año dos mil doce, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el cinco de septiembre del año dos mil diecisiete. Garantía de Contador Público No. **GDC-801310** extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo 2013 siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y al cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **JANET DEL CARMEN CUADRA GUTIERREZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el treinta de octubre del año dos mil diecisiete y finalizará el veintinueve de octubre del año dos mil veintidós.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 1307 – M. 98550233 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 265-2017
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **ORLANDO ALFREDO HOOKER AMADOR**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-110260-0019Y**, a través de su Apoderado Especial, Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con testimonio de escritura pública número un mil setecientos treinta y nueve (1739). Poder Especial de Representación el día veintidós de agosto del año dos mil diecisiete, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **258-2012**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veintiocho de agosto del año dos mil doce, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el cinco de septiembre del año dos mil diecisiete. Garantía de Contador Público **GDC-801309**, extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete,

y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el trece de septiembre del año dos mil diecisiete.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo 2014 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y al cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **ORLANDO ALFREDO HOOKER AMADOR**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el treinta de octubre del año dos mil diecisiete y finalizará el veintinueve de octubre del dos mil veintidós.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día treinta del mes de octubre del año dos mil diecisiete. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 1308 – M. 98550049 – Valor C\$ 95.00

**Acuerdo C.P.A. No. 311-2017
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **JOSE MIGUEL ABURTO GOMEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-100581-0060W**, a través de su Apoderado Especial, Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con testimonio de escritura pública número setenta y nueve (79). Poder Especial de Representación el día quince de diciembre del año dos mil diecisiete, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **211-2012**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veinticuatro de julio del año dos mil doce, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el

veintitrés de julio del año dos mil diecisiete. Garantía de Contador Público **GDC-801354**, extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el diecisiete de noviembre del año dos mil diecisiete.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo 1773 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y al cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JOSE MIGUEL ABURTO GOMEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veintiuno de diciembre del dos mil diecisiete y finalizará el veinte de diciembre del dos mil veintidós.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintiuno del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 1320 – M. 98981835 – Valor C\$ 95.00

**Acuerdo C.P.A. No. 080-2018
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **OSCAR RUFINO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-281048-0030Q**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo CPA No. **083-2013** emitido por el Ministerio de Educación, el veintitrés de abril del dos mil trece, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finaliza el veinticinco de abril del dos mil dieciocho. Garantía de Contador Público **GDC-201442** extendida

por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el veinte de abril del dos mil dieciocho, por el período del veinte de abril del dos mil dieciocho al diecinueve de abril del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el catorce de abril del dos mil dieciocho.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo 450 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **OSCAR RUFINO GONZÁLEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que iniciará el veintiséis de abril del año dos mil dieciocho y finalizará el veinticinco de abril del año dos mil veintitrés.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifiqúese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 1430 – M. 627393945 – Valor C\$ 95.00

AVISO

NICARAGUA

Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud (MINSa) invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer las actividades comerciales e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a presentar Ofertas en sobre sellados para la:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-37-04-2018 “COMPRA DE REACTIVOS DE VIH PARA MONITOREO DE CARGA VIRAL Y RECuento DE CD4”.

Fuente de Financiamiento: Tesoro

Fecha de Publicación: 14 de mayo 2018

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en: División General de Adquisiciones/Ministerio de Salud, ubicado Costado Oeste Colonia 1ro. de mayo, Managua, Nicaragua, Teléfono: 2289-4700, 2289-4300 o en los siguientes portales:

www.minsa.gob.ni
www.nicaraguacompra.gob.ni

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales antes mencionados.

La fecha para presentar ofertas es el 13 de junio de 2018 de 08:00 am a 10:00 am en el Despacho de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud. **(f) Lic. Tania Isabel García González, Directora General de Adquisiciones Ministerio de Salud.**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Reg. 1428 – M. 99719442 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO DIVISION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES AVISO DE LICITACIÓN

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en cumplimiento al Arto. 33, de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artos 98 y 99 de su “Reglamento General” invita a todas las empresas y/o personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la Licitación Selectiva abajo detallada:

Número del Proceso	LICITACIÓN SELECTIVA No. MHCP-DAC-LS-004-04-2018.
Objeto de la Contratación	“PRODUCTOS PARA CAFETERIA“.
Municipio	Managua
Dirección para obtener el PBC	División de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras arriba.
Valor del Documento	C\$ 100.00 (Cien Córdobas Netos)
Lugar y fecha para la recepción y Apertura de Ofertas	Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones y Contrataciones ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, el día Viernes 25 de Mayo a las 10:00 a.m., y a las 10:30 a.m. del mismo día se desarrollará la sesión del Comité de Evaluación para la Apertura de Ofertas.

Esta adquisición será financiada con fondos del Presupuesto General de la República.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), será ingresado en el SIGAF, publicado en el SISCAE y estará disponible a partir del día 14 de Mayo de 2018 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, a partir del día 14 al 24 de Mayo del 2018, en horario de 8:00 a.m. a 12pm, de 01:00 p.m. a 04:00pm, en las oficinas de Tesorería de la División General Administrativa Financiera (DGAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras Arriba, previo pago en efectivo no reembolsable. Managua, 08 de Mayo del 2018.

(f) **Ericka Saldaña Estrada**, Directora de Adquisiciones y Contrataciones MHCP.

Reg. 1402 – M. 80463001 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
COORDINACION GENERAL
DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
CONTRATACION POR CONCURSO
MHCP-CGPP-FP-CC-08-2018**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento al Arto 33, de la ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Arto 98 y 99 de su Reglamento invita a todos los interesados a participar en el Proceso de contratación abajo descrito

CONTRATACION POR CONCURSO CON PRECALIFICACION	
Nombre de la consultaría	Estudio de Pre inversión “Estudio de Factibilidad y Diseño para la Construcción de la Subestación Eléctrica de Tola”.
Municipio	Rivas
Dirección	Estatua de Montoya 2 cuerdas al lago, mano izquierda, edificio de 2 pisos.
Lugar y fecha de recepción	Oficina de la Coordinación General de Programas y Proyectos. Ubicada en el Edificio Montoya, el día miércoles 23 de mayo del 2018 hasta las 10:00 a.m.

Esta contratación será financiada con Fondos del Tesoro con cargo al Fondo de Preinversión.

La carta de invitación para este proceso de contratación será publicada y está disponible a partir del 14 de mayo de 2018 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Managua, 08 de mayo de 2018. (f) **Marvin José Rizo Tórrez**, Coordinador General de Programas y Proyectos.

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 1432 – M. 99732480 – Valor C\$ 95.00

**NICARAGUA
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)
Aviso de Licitación**

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) de conformidad con el artículo 33 de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 98 del Reglamento General a la Ley 737, informa que está abierta la convocatoria para la **Licitación Pública 015-2018 “Adquisición de Medidores y Repuestos para Medidores”**, licitación que se encuentra disponible en el portal único de contratación www.nicaraguacompra.gob.ni así como el PBC donde se incluye toda la información necesaria para preparar las ofertas, de tal forma que todo Oferente que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, 14 de mayo del 2018. (F) Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora de Adquisiciones e Importaciones ENACAL.

**EMPRESA NACIONAL
DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA**

Reg. 1433 – M. 99740334 – Valor C\$ 95.00

AVISO

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (**ENATREL**), de conformidad con el Arto. 127 del Reglamento General de la Ley N° 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores que la **Invitación** para participar en la **LICITACION SELECTIVA N° 02-2018 PELNICA II “ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE PELNICA II”**, se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

(F) **ING. SALVADOR MANSELL CASTRILLO**, PRESIDENTE EJECUTIVO ENATREL.

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Reg. 1400 – 99677237 – Valor C\$ 95.00

**AVISO
LICITACIÓN SELECTIVA EPN-003-2018**

La Empresa Portuaria Nacional (EPN), en cumplimiento al Arto. 33 y Arto. 55 de la Ley y Arto. 127 del Reglamento General de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, comunica a los oferentes interesados en presentar Propuesta Económica, para el “Suministro e instalación de equipo equalizador de energía en subestación eléctrica No. 2 para la Administración Portuaria Corinto”.

El PBC Definitivo lo pueden ubicar en la página www.nicaragua.compra.gob.ni

Managua, ocho de Mayo del Año dos mil dieciocho. (f) Licenciado Frank Octaviano Hidalgo Gutiérrez, Responsable de la División de Adquisiciones.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 1431 – M. 99742902 – Valor C\$ 95.00

AVISO

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del Art. 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Art. 127 del Reglamento de la misma ley, se proceda a publicar el día 14 de mayo del 2018; Inicio y Adjudicación de las contrataciones que se describen a continuación:

Modalidad y Número de Contratación Administrativa	Denominada	Número y fecha de Resolución	Tipo de documento publicado
--	-------------------	-------------------------------------	------------------------------------

Licitación Selectiva No. 08/2018	Adquisición de Equipos de Red para el Complejo Judicial de Tipitapa.	No. 040/2018 del 08/05/2018.	Inicio de la Contratación.
Licitación Selectiva No. 09/2018	Adquisición de Equipos de Red para los Complejos Judiciales de Acoyapa y El Rama	No. 041/2018 9/5/2018	Inicio de la Contratación.
Licitación Selectiva No. 05/2018	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Máquinas Fotocopadoras.	No. 39/2018 8/5/2018	Oferente Adjudicado: Productive Business Solutions Nicaragua, S.A

Managua/Nicaragua, mayo 2018. (F) **Lic. KAREN GONZÁLEZ MURILLO**, Directora División de Adquisiciones CSJ.

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO
Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

Reg. 1309 – M. 98972775 – Valor C\$ 95.00

**Comisión Nacional de Registro
y Control de Sustancias Tóxicas**

**EDICTO
COM-ED-079-042018**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 “Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento: Hace del conocimiento público que la empresa:
PRODUCTOS CAMPO AGRO S. A.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
CAMPO-FEN 24 EC.
Nombre Común: **OXYFLUORFEN.**
Origen: **CHINA.**
Clase: **HERBICIDA.**
Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.
Managua, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) **Varelly Baldelomar. Asesoría Legal.** (f) **Ing Yelba López González. Directora General. Dirección General de Revisión, Evaluación y Registro.** (f) **Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo. Presidenta. CNRCST.**

Reg. 1310 – M. 99012836 – Valor C\$ 95.00

**Comisión Nacional de Registro
y Control de Sustancias Tóxicas**

**EDICTO
COM-ED-082-042018**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 “Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento: Hace del conocimiento público que la empresa:

SAGSA DISAGRO.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

AMANSADOR 46 SL.

Nombre Común: **BENTAZONE + MCPA.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) **Varelly Baldelomar. Asesoría Legal.** (f) **Ing Yelba López González. Directora General. Dirección General de Revisión, Evaluación y Registro.** (f) **Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo. Presidenta. CNRCST.**

**COMISIÓN NACIONAL
DE MICROFINANZAS**

Reg. 1279 - M. 98929265 - Valor C\$ 190.00

El suscrito, Álvaro José Contreras, en calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), CERTIFICO la Resolución CD-CONAMI- 004-04ABR11-2018 aprobada en sesión ordinaria No. 04-2018 de fecha once de abril del año dos mil dieciocho.

**RESOLUCIÓN No. CD-CONAMI-004-04ABR11-2018
De fecha 11 de abril de 2018**

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE MICROFINANZAS. MANAGUA, ONCE DE ABRIL
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, LAS DOS DE LA
TARDE.**

AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN EN EL

REGISTRO NACIONAL DE IFIM

CONSIDERANDO

I

Que el Señor **YAMIL DAVID ZELEDÓN DE LA LLANA**, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad “**FID, SOCIEDAD ANÓNIMA**”, la que abreviadamente se conocerá como **FID, S.A. o simplemente FID** presentó con fecha veinticinco de julio del año dos mil diecisiete, solicitud de inscripción de su representada en el Registro Nacional de IFIM, adscrito a la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), de conformidad con la Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas” publicada en La Gaceta Diario Oficial Numero 128 de fecha once de julio del año dos mil once, Resolución CD-CONAMI-002-01-SEPT25-2012 “Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)” publicada en La Gaceta, Diario Oficial Numero 211 de fecha cinco de noviembre de dos mil doce y la Resolución No. CD-CONAMI-004-02FEB23-2015, “Norma de Reforma y Adiciones a la Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Número 75 de fecha veinticuatro de abril del año dos mil quince.

II

Que la solicitud presentada por el Señor **Yamil David Zeledón de la Llana**, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad “**FID, SOCIEDAD ANÓNIMA**”, la que abreviadamente se conocerá como **FID, S. A. o simplemente FID**, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, artículo 5, de la Resolución CD-CONAMI-002-01-SEPT25-20t2 “Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)” y en los artículos 6, y 7 de la Resolución No. CD-CONAMI-004- 02FEB23-2015, “Norma de Reforma y Adiciones a la Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)”.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los artículos 12 numeral 1, 20, 21 y 78 de la Ley 769, “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, artículos 5 y 13, de la Resolución CD-CONAMI-002-01-SEPT25-2012 “Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)”, y de los artículos 6, 7 y 12 de la Resolución No. CD-CONAMI-004-02FEB23-2015, “Norma de Reforma y Adiciones a la Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)”.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorícese a partir del mes de abril de dos mil dieciocho, el Registro de la Sociedad “**FID, SOCIEDAD ANÓNIMA**”, la que abreviadamente se conocerá como **FID, S. A. o simplemente FID**”, en el Registro Nacional de IFIM, como

Institución de Microfinanzas (IMF), para que efectué todas las operaciones y goce de los privilegios establecidos en la Ley No. 769: “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 128, del 11 de Julio del año 2011. La entidad deberá de cumplir con las disposiciones del Consejo Directivo sobre el Registro de “**FID, SOCIEDAD ANÓNIMA**”, la que abreviadamente se conocerá como **FID, S.A. o simplemente FID**”, para la inscripción en el Registro Nacional de IFIM, adscrito a la CONAMI.

SEGUNDO: Notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial por cuenta de la IFIM autorizada, (f) Jim Madriz López, Presidente, (f) Rosa Pasos Arguello, Miembro Propietario, (f) Freddy José Cruz Cortez, Miembro Propietario, (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Propietario (f) Flavio José Chiong Aráuz, Miembro Suplente, (f) Álvaro José Contreras, Secretario. (f) **Álvaro José Contreras. Secretario – Consejo Directivo.**

**CORPORACIONES NACIONALES
DEL SECTOR PÚBLICO**

Reg. 1434 – M. 99710082 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE MODIFICACION PAC 2018

Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP), en cumplimiento con el artículo 20 de la Ley No.737, Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público y artículos 57 y 58 de su Reglamento General, informa que se han realizado modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, publicado en el mes de enero 2018, y se encuentra disponible en Portal Único de Contrataciones, www.nicaraguacompra.gob.ni.

(F) Ing. Carmen Reyes García, Presidente Junta General CORNAP.

**SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES**

Reg. 1353 - M. 1010876050 - Valor C\$ 95.00

**Licitación Selectiva N°OA-CST-OS-02-04-2018
CONVOCATORIA A LICITACIÓN**

El Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (CD- SINAPRED) de conformidad con la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, invita a todas las Personas Jurídicas o Naturales debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres cerrados de los procesos licitatorios que se ejecutarán con Fondos del Presupuesto General de la República del año 2018.

Licitación Selectiva N° **OA-CST-OS-02-04-2018** “Contratación del Servicio de Suministros de Combustible (Diésel y Gasolina), para la Flota Vehicular liviana y pesada de la CD- SINAPRED”. Los interesados podrán adquirir los correspondientes “Pliegos de Bases y Condiciones de Licitaciones”, en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Para mayor información podrán dirigirse a los teléfonos: 22809910 ext. 7101-7102 o al correo electrónico: omolina@sinapred.gob.ni Ing. Ofelia del Carmen Molina Pineda.

Managua, 03 de Mayo del año 2018. (f) Ing. Ofelia del Carmen Molina Pineda. **Responsable de Oficina de Adquisiciones CD-SINAPRED.**

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 1285 - M. 98916473 - Valor C\$ 1,595.00

T E S T I M O N I O ESCRITURA NÚMERO DIECIOCHO. (18). (PROTOCOLIZACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ACTA NÚMERO CUATRO (4) DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA ENTIDAD DENOMINADA “MADROÑO HOTELS, SOCIEDAD ANÓNIMA” MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL CIERRE DEFINITIVO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD Y CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS).- En la ciudad de Managua, lugar de mi domicilio y residencia, a las diez de la mañana del dieciocho de abril del año dos mil dieciocho. **ANTE MÍ: YALÍ MOLINA PALACIOS**, Notario Público y Abogado de la República de Nicaragua, con cédula de identidad nicaragüense número dos cuatro uno guion dos cero ocho cuatro cinco guion cero cero cero S (No.241-200845-0000S), debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que vence el once de Agosto del año dos mil veintiuno, comparece la Licenciada **ESTER ADILIA MORÁN SÁNCHEZ**, mayor de edad, casada, Licenciada en Contabilidad y de este domicilio, identificada con cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guion dos cero cero nueve siete ocho guion cero cero cuatro dos R (001-200978-0042R); a quien doy fe de conocer personalmente, así como de que a mi juicio tiene la plena y perfecta capacidad legal necesaria para ejecutar este acto, en el que actúa en nombre y representación de la entidad de este domicilio denominada **“MADROÑO HOTELS, SOCIEDAD ANÓNIMA”**, constituida, organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua, con domicilio social en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, representación y facultades amplias y suficientes que justifica con los siguientes documentos: **a)** Testimonio de Escritura Pública Número Cuarenta y Ocho (48) de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, autorizada por el suscrito Notario, en esta ciudad de Managua, a las diez de la mañana del ocho de Abril del año dos mil dieciséis, e inscrita el quince de abril del mismo año, bajo el Número Único del Folio Personal M G cero cero guion dos dos guion cero cero tres tres siete cuatro (MG00-22-003374), en Asiento Primero (1) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua; y **b)** Certificación de Acta Número Cuatro (4) de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del cinco de enero del año dos mil dieciocho, que corre de la página catorce a la veinte (14 a la 20) del Libro de Actas que debidamente legalizado lleva la citada Sociedad, mediante la cual resolvieron autorizar el Cierre Definitivo, Disolución y Liquidación de la Sociedad, así como delegar a la Licenciada Ester Adilia Morán Sánchez, para el otorgamiento del presente acto. Certificación que fue librada por la Notario Maricarmen Espinosa Segura, en esta ciudad a los dos días del mes de abril del año en curso y que por su índole especial, agrego en original a este mi **Protocolo Número Treinta y Siete (37)** que llevo durante el presente año, pasando a formar los folios **noventa y cinco, noventa y seis, noventa y siete y noventa y ocho (95, 96, 97 y 98)** del mismo, y que en el cuerpo del presente instrumento

público se insertará íntegramente. El suscrito Notario da fe de haber tenido a la vista, leído, así como estar extendidos en debida y legal forma los documentos citados y que confieren a la compareciente facultades suficientes para la celebración de este acto y de que en las partes no transcritas no existen cláusulas o estipulaciones que limiten o alteren la personería de la compareciente para el otorgamiento de este acto. Habla la compareciente Licenciada **ESTER ADILIA MORÁN SÁNCHEZ**, en su carácter expresado y dice: ÚNICA: (PROTOCOLIZACIÓN). Que por medio del presente acto me presenta para su debida protocolización atestados originales de los siguientes documentos: **a)** Certificación de Acta Número Cuatro (4) de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del cinco de enero del año dos mil dieciocho, que corre de la página catorce a la veinte (14 a la 20) del Libro de Actas que debidamente legalizado lleva la citada Sociedad, mediante la cual resolvieron autorizar el Cierre Definitivo, Disolución y Liquidación de la Sociedad, la cual consta de **cuatro (4)** folios útiles; y **b)** Certificación de Estados Financieros, debidamente certificados por Contador Público Autorizado (CPA), certificación que consta de **ocho (8)** folios útiles, procediendo en consecuencia el suscrito Notario Público a Protocolizar los referidos documentos, los que pasan a formar los folios **noventa y cinco, noventa y seis, noventa y siete, noventa y ocho, noventa y nueve, cien, ciento uno, ciento dos, ciento tres, ciento cuatro, ciento cinco y ciento seis (95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105 y 106)** de este mi Protocolo Número Treinta y Siete (37) que llevo durante el presente año, y los cuales íntegra y literalmente dicen: a) **“CERTIFICACION” MARICARMEN ESPINOSA SEGURA**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guion cero siete cero tres siete nueve guion cero cero cinco tres F (No.001-070379-0053F), con domicilio y residencia en esta ciudad de Managua, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular durante un quinquenio que vence el once de Septiembre del año dos mil veintiuno. **CERTIFICA Y DA FE: Que de la página catorce a la veinte (14 a la 20) del Libro de Actas que debidamente legalizado lleva la Sociedad “MADROÑO HOTELS, SOCIEDAD ANÓNIMA”, se encuentra el Acta que íntegra y literalmente dice: “ACTA NÚMERO CUATRO.- (4).- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. En la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del cinco de Enero del año dos mil dieciocho, reunidos los accionistas de la entidad de este domicilio denominada “MADROÑO HOTELS, SOCIEDAD ANÓNIMA”, en el local de las oficinas de Central Las | Molina & Asociados, Sociedad Anónima, ubicadas en Colonial Los Robles IV Etapa No. 19 contiguo a Cafetería Don Pan, en esta ciudad, con el objeto de celebrar sesión de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, señoras: ESTER ADILIA MORÁN SÁNCHEZ, en nombre y representación de la entidad denominada “HOTELES TURÍSTICOS UNIDOS, S.A.”, propietaria de NOVENTA (90) acciones; ISABEL CRISTINA ACEVEDO SOLÍS, en nombre y representación de la entidad denominada “CITADEL SLU”, propietaria de CINCO (5) acciones; y KARLA ISABEL GUTIÉRREZ REYES, en nombre y representación de la entidad denominada “BAGRATION SLU”, propietaria de CINCO (5) acciones. Al efecto, estando presentes y representados accionistas que conforman la totalidad del Capital Social de la Sociedad y sin necesidad de convocatoria previa por así permitirlo la Cláusula Sexta del Pacto Social, por acuerdo de los presentes se llama a presidir la sesión a la señora ESTER ADILIA MORÁN SÁNCHEZ, en nombre y representación de la entidad denominada**

"HOTELES TURÍSTICOS UNIDOS, S.A.", Presidente de la Junta Directiva y **KARLA ISABEL GUTIÉRREZ REYES**, en nombre y representación de la entidad denominada **"BAGRATION SLU"**, Secretario de la Sociedad. Constatando el quórum de ley declaran abierta la sesión, manifestando a los presentes que los puntos de agenda a tratar y aceptados como orden del día de la sesión, son: **1) Aprobación de Documento de Representación; 2) Antecedentes de la Sociedad y Tracto Sucesivo de los Accionistas; 3) Aprobación del Balance General y Estado de Resultados y presentación de Balance final después de liquidación, todos cortados al 31/12/17; 4) Disolución y Liquidación de la Sociedad; 5) Delegación para resguardo de documentos conforme lo manda la Ley en estos casos; 6) Delegar a persona natural, para que comparezca ante Notario Público de su elección a solicitar Escritura de Protocolización; y Escritura de Disolución y Extinción de la Sociedad; y 7) Delegar a persona natural, para que realice los trámites correspondientes de cierre y baja de la Sociedad ante las instituciones estatales, procediéndose de la siguiente manera: PRIMERA:** Vistas y analizadas la Carta Poder que ostenta las señora **ESTER ADILIA MORÁN SÁNCHEZ**, en nombre y representación de la entidad denominada **"HOTELES TURÍSTICOS UNIDOS, S.A."**; **ISABEL CRISTINA ACEVEDO SOLÍS**, en nombre y representación de la entidad denominada **"CITADEL SLU"**; y **KARLA ISABEL GUTIÉRREZ REYES**, en nombre y representación de la entidad denominada **"BAGRATION SLU"**, se aprueban y se mandan a archivar. **SEGUNDA:** La señora **ESTER ADILIA MORÁN SÁNCHEZ**, en nombre y representación de la entidad denominada **"HOTELES TURÍSTICOS UNIDOS, S.A."**, informa a los presentes que como ya es del conocimiento de todos los socios presentes, ésta Sociedad fue constituida y organizada de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua, mediante Escritura Pública Número Cuarenta y Ocho (48) de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, autorizada por el Notario doctor Yali Molina Palacios, en esta ciudad de Managua, a las diez de la mañana del ocho de Abril del año dos mil dieciséis, e inscrita el quince de Abril del mismo año, bajo el Número M G cero cero guion dos dos guion cero cero tres siete cuatro (MG00-22-003374) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, bajo la razón social **"MADROÑO HOTELS, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, con domicilio en este Departamento de Managua, con una duración de noventa y nueve (99) años; con el Objeto Social principal la prestación de servicios de alojamiento público, a través de la administración de hoteles, condo-hoteles, apartahoteles, alojamientos en tiempo compartido, moteles, hostales, albergues y cabañas, así como servicios de transporte terrestre, transporte acuático, alimentos, bebidas y recreación, así como el comercio en general, la comisión mercantil y la representación de casas nacionales y extranjeras, así como todo tipo de inversiones, ya sean éstas en bienes inmuebles, en acciones o en todo tipo de valores y la realización de cualquier actividad lícita, sin excepción ni limitación. Para tales efectos podrá ejercer toda clase de actos jurídicos, civiles o mercantiles, exportar e importar, adquirir dinero prestado, otorgando garantías reales o personales, así como confiriéndolas por sí y en interés de terceros; la celebración de toda clase de contratos; y en fin, podrá para cumplir con su objetivo, realizar operaciones mercantiles como comprar, vender, descontar y negociar en términos convenientes, letras de cambio, documentos negociables en el comercio, giros, cheques, pagarés, constancias y documentos de crédito, lo mismo que cartas de crédito y valores de toda clase, de conformidad y con sujeción a las leyes; girará letras, libranzas, cheques y suscribirá pagarés y otros documentos de esta clase;

dará y tomará bienes en arrendamiento, contratará créditos en cuenta corriente; comprará, gravará y enajenará en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, pudiendo desde luego dar los últimos en anticresis o hipotecarlos o arrendarlos; desempeñar el mandato de distribución de materias primas, de artículos de comercio manufacturados y de toda clase de mercadería y productos; pudiendo desempeñar también mandato mercantil o de consignación; verificar operaciones industriales de cualquier índole; participar mediante participaciones o acciones en compañías o sociedades colectivas con responsabilidad limitada o anónima; concurrir por medio de sus representantes a la constitución de cualquier clase de sociedades y asociaciones; efectuar toda clase de fideicomisos que persiga fines lícitos, con arreglo a los principios de autonomía de la voluntad, dentro de los límites impuestos por la constitución de la república de Nicaragua, por las leyes comunes y por la Ley de Contratos de Fideicomiso de Nicaragua y en fin, realizar cualquier otro acto de comercio, pues la enumeración anterior debe considerarse enunciativa y de ninguna manera taxativa Y podrá celebrar todos los actos y contratos conducentes al cumplimiento de sus objetivos sociales, excepto aquellos que por su naturaleza sean privativos de las personas naturales; con un Capital Social de **CIEN MIL CÓRDOBAS (C\$100,000.00)**, dividido en **CIEN (100) ACCIONES de UN MIL CÓRDOBAS (C\$1,000.00)** cada una. La Escritura de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, consta de Diecinueve (19) Cláusulas del Pacto Social; Siete (7) Capítulos y Treinta y Ocho (38) Artículos de los Estatutos, respectivamente. Las acciones fueron suscritas y pagadas en el Pacto Social de la Sociedad de la siguiente manera: **DANELIA DEL SOCORRO BARRIOS MURILLO**, suscribió **NOVENTA Y OCHO (98)** Acciones y pagó el valor de **NOVENTA Y OCHO MIL CÓRDOBAS (C\$98,000.00)**; **ISABEL CRISTINA ACEVEDO SOLÍS**, suscribió **UNA (1)** Acción y pagó el valor de **UN MIL CÓRDOBAS (C\$1,000.00)**; y **KARLA ISABEL GUTIÉRREZ REYES**, suscribió **UNA (1)** Acción y pagó el valor de **UN MIL CÓRDOBAS (C\$1,000.00)**; éstas acciones fueron amparadas mediante la emisión de Certificados de Acciones, los cuales fueron registrados en el Libro de Registro de Acciones que debidamente legalizado lleva dicha Sociedad. Posteriormente con fecha veintidós de Abril del año dos mil dieciséis, las señoras **DANELIA DEL SOCORRO BARRIOS MURILLO, ISABEL CRISTINA ACEVEDO SOLÍS, KARLA ISABEL GUTIÉRREZ REYES**, efectuaron el endoso de sus acciones, de la siguiente manera: **DANELIA DEL SOCORRO BARRIOS MURILLO**, endosó y traspasó **NOVENTA (90)** acciones a la entidad denominada **"HOTELES TURÍSTICOS UNIDOS, S.A."**, **CINCO (5)** acciones a la entidad **"BAGRATION SLU"**, y **TRES (3)** acciones a la entidad **"CITADEL SLU"**, **ISABEL CRISTINA ACEVEDO SOLÍS**, endosó y traspasó **UNA (1)** acción a la entidad **"CITADEL SLU"**, y **KARLA ISABEL GUTIÉRREZ REYES**, endosó y traspasó **UNA (1)** acción a la entidad **"CITADEL SLU"**. Constando el endoso y traspaso en Acta Número Dos (2) de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del veinticinco de Abril del año dos mil dieciséis, la cual fue debidamente Protocolizada mediante Testimonio de Escritura Pública Número Cien (100) de Protocolización de Certificación de Acta Número Dos (2) de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la entidad denominada **"MADROÑO HOTELS, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, en la que se elige Junta Directiva y Vigilante, autorizada por el Notario Maricarmen Espinosa Segura, en esta ciudad de Managua, a las dos de la tarde del diecinueve de Mayo del año dos mil dieciséis, e inscrita el treinta y uno de Mayo del mismo año, bajo el Número

M G cero cero guion dos dos guion cero cero tres tres siete cuatro (MG00-22-003374), Asiento Tres (3) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua.

TERCERA: A continuación el Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad, presenta a la Asamblea de Accionistas el Balance General y Estado de Resultado, ambos cortados al 31 de Diciembre 2017, expresados en córdobas, los cuales se encuentra conformados por los siguientes rubros de cuentas y saldos, que se leerán así: **"a) ACTIVOS:** Efectivo C\$100,000.00 **PASIVOS** C\$ **CAPITAL** Capital Social C\$100,000.00 **TOTAL ACTIVO** C\$100,000.00 **TOTAL PASIVO MAS CAPITAL** C\$100,000.00 (f) "E Morán S." **Elaborado** (f) "Karla I Gutiérrez R" **Autorizado;** **b) Estado de Resultado Ingresos 0.00 Egresos 0.00 Utilidad o Perdida del Ejercicio 0.00** (f) "E Morán S." **Elaborado** (f) "Karla I Gutiérrez R" **Autorizado.** Vistos y analizados el Balance General y Estado de Resultados que anteceden, en los que consta que a la fecha no existen deudas por cancelar, ni acreedores, por acuerdo unánime de los presentes se resuelve aprobarlos y siendo que no existen bienes que liquidar, ni deudas, ni acreedores, y sin necesidad de nombrar una Junta Liquidadora, se procede a liquidar a cada accionista su participación accionaria según el aporte de capital social efectuado a la sociedad, por lo que el Balance final después de liquidación al 31 de Diciembre del año 2017 de la Sociedad **"MADROÑO HOTELS, SOCIEDAD ANÓNIMA"** queda presentado de la siguiente manera: **Activo:** Efectivo en Caja Moneda Nacional C\$0.00 **Menos Patrimonio:** Capital Social C\$0.00 **Total Activo – Patrimonio:** C\$0.00, el cual junto con el Balance General de Cierre y Estado de Resultado, relacionados anteriormente, se encuentran debidamente certificados por el Licenciado Francisco José Flores Sánchez, Contador Público Autorizado (CPA), el que es aprobado por unanimidad. En virtud de que ha sido liquidado y distribuido el monto del capital social, conforme la participación accionaria, a cada una de las accionistas, se procede a anular los Certificados de Acciones. Quedando en esta forma liquidado y distribuido el Activo de conformidad a la participación accionaria de cada socio y en consecuencia, se autoriza a la Licenciada **ESTER ADILIA MORÁN SANCHEZ**, mayor de edad, casada, Licenciada en Contabilidad y de este domicilio, identificada con cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guión dos cero cero nueve siete ocho guión cero cero cuatro dos R (001-200978-0042R), para que proceda solicitar Escritura de Protocolización, tanto de la presente Acta, como del Balance General, Estado de Resultado y Balance Final después de Liquidación y posteriormente proceda a publicar dicha Escritura de Protocolización, en el Diario Oficial, La Gaceta. **CUARTA:** Esta resolución fue tomada por unanimidad de votos de los accionistas presentes, en carácter de únicos socios de la sociedad, en pleno goce de las facultades contempladas en los Artículos Doscientos Sesenta y Dos (262) y en el inciso seis (6) del Artículo Doscientos Sesenta y Nueve (269) del Código de Comercio de Nicaragua, que les faculta para tomar decisiones en cuanto a la disolución anticipada de la sociedad y que en efecto por acuerdo unánime de los socios tienen la voluntad de disolver la sociedad; es decir, la expiración del plazo social, tal y como lo contemplan los citados artículos 262 y 269 del Código de Comercio, resolviendo en consecuencia el **Cierre Definitivo, Liquidación, Disolución y Extinción** de la Sociedad **"MADROÑO HOTELS, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, como quedó establecido en la Cláusula que antecede. **QUINTA:** Siendo que la sociedad quedará disuelta, liquidada y extinguida como se refleja en las Cláusulas anteriores, por acuerdo unánime resuelve delegar al Secretario de la Sociedad, **"BAGRATION SLU"**, siendo la persona física que lo representa la Licenciada

KARLA ISABEL GUTIÉRREZ REYES, mayor de edad, soltera, Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría, y de este domicilio, e identificada con cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guion cero cinco uno uno siete cero guion cero cero siete cinco B (001-051170-0075B), para que resguarde los Libros y documentos de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el Arto. 285 del Código de Comercio que dice: "En la última reunión o Junta General de socios designarán éstos en poder de quien han de quedar los libros, papeles y documentos de la sociedad para todos los efectos legales. Si la liquidación hubiera sido hecha por el Juez o faltase la designación de depositario a que se refiere este artículo, se depositarán en archivo del Juzgado correspondiente. Los libros, papeles y documentos a que se refiere este artículo se conservarán durante diez años." Bastará la certificación de la presente acta para demostrar la personería que ostenta la Licenciada **KARLA ISABEL GUTIÉRREZ REYES**, siendo voluntad de esta junta que no se le presente ningún obstáculo en el ejercicio de sus funciones. **SEXTA:** En virtud de que no ha sido necesario el nombramiento de liquidadores puesto que así lo decidieron los socios, se resuelve facultar expresamente a la Licenciada **ESTER ADILIA MORÁN SANCHEZ**, de generales antes mencionadas, para que solicite la publicación del Balance de Cierre, Estado de Resultado y Balance Final después de liquidación, en el Diario Oficial, La Gaceta y una vez publicados, comparezca ante Notario Público de su elección a solicitar y otorgar la correspondiente Escritura Pública de Disolución y Extinción de **"MADROÑO HOTELS, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, en la cual conste que se ha cumplido con las disposiciones legales; se incorpore y transcriba el Balance General, Estado de Resultado y Balance Final después de liquidación, los cuales han sido aprobados por la Junta General de Accionistas y fueron objeto de publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Se ha acordado entre los socios el destino del haber social existente, se ha incluido la relación de los socios fundadores, y que también se ha procedido a la anulación de las acciones. Asimismo, haga constar la designación de la persona natural que será depositaria para todos los efectos legales de los libros, papeles y demás documentos de la sociedad, los que conservará durante el plazo de diez años, tal como lo mandata la ley de la materia; es decir, en la que conste que se ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos necesarios para la inscripción de la extinción de la Sociedad, todo de conformidad con el Arto. 222 del Decreto No.13-2013 (Número trece guión dos mil trece), Reglamento de la Ley No. 698 (Número seiscientos noventa y ocho), Ley General de los Registros Públicos, el siete de Marzo del año dos mil trece, reglamento que fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial, Número cuarenta y cuatro (No. 44), el siete de Marzo del año dos mil trece. Bastará la certificación de la presente acta para demostrar la personería que ostenta la Licenciada **ESTER ADILIA MORÁN SANCHEZ**, siendo voluntad de esta junta que no se le presente ningún obstáculo en el ejercicio de sus funciones. **SÉPTIMA:** Por unanimidad de votos de los presentes, se resuelve también facultar a la Licenciada **LUCÍA LISET GUEVARA MATAMOROS**, mayor de edad, soltera, Abogado y con domicilio en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua, identificada con cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guion cero nueve uno dos ocho cinco guion cero cero dos ocho J (001-091285-0028J), para que solicite al Señor Registrador Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, la inscripción de la Escritura de Disolución y Extinción, así como para que realice el trámite de inscripción del correspondiente instrumento público y los trámites de cierre y baja definitiva de su Mandante ante la

Dirección General de Ingresos (DGI); Alcaldía Municipal del Departamento de Managua; Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS); Dirección General de Servicios Aduaneros (DGSA); y Centro de Trámites de las Exportaciones (CETREX), para lo cual la Licenciada **LUCÍA LISET GUEVARA MATAMOROS**, actuará con facultades amplias y suficientes, sin limitación de ninguna especie, en estos actos específicos. Siendo voluntad de su Mandante que no se le presente ningún obstáculo en el ejercicio de sus funciones, puesto que para ello cuenta con toda la información, documentación y autorización necesaria. Bastará la certificación de la presente acta para demostrar la personería que ostenta la Licenciada **LUCÍA LISET GUEVARA MATAMOROS**, siendo voluntad de esta junta que no se le presente ningún obstáculo en el ejercicio de sus funciones. Se hace constar que todas las resoluciones aquí acordadas fueron tomadas por unanimidad de votos. La Certificación que se libre de la presente acta por Secretaria o Notario Público, debe considerarse de suficiente instrumento legal para dar cumplimiento a todo lo acordado en la presente Acta.- No habiendo más de que tratar, se levanta la sesión a las tres de la tarde del día de hoy, se da lectura al Acta, se aprueba, ratifica y firmamos. (f) "Esther Morán S." (f) "IsavS" (f) "Karla I. Gutiérrez R." - Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado y para los efectos de ley, extendiendo la presente Certificación, en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de abril del año dos mil dieciocho.- (f) "Ilegible" **Maricarmen Espinosa Segura Abogado y Notario Público CSJ No.10728. Sello Notarial". y b) "Membrete: Despacho Francisco Flores & Asociados Contadores Públicos Autorizados & Consultores Tel.85193700 – e-mail: francisconfloresauditor@aol.com Managua, Nicaragua Madroño Hotels, S.A. Certificación a la Persona Jurídica Madroño Hotels, S.A., según Estados Financieros versus Libros Legales, Mayor y Diario "cortados" a Diciembre 31, 2017, Marzo 05 de 2018. Membrete: Despacho Francisco Flores & Asociados Contadores Públicos Autorizados & Consultores Tel.85193700 – e-mail: francisconfloresauditor@aol.com Managua, Nicaragua Madroño Hotels, S.A. Certificación del Auditor Independiente Marzo 05 de 2018. Membrete: Despacho Francisco Flores & Asociados Contadores Públicos Autorizados & Consultores Tel.85193700 – e-mail: francisconfloresauditor@aol.com Managua, Nicaragua Certificación del Contador Público Independiente** Yo, Francisco José Flores Sánchez, Mayor de edad soltero y de este domicilio, Licenciado en Contabilidad Pública, autorizado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, según consta en Acuerdo C.P.A. Nro.309-2016 y Certificación extendida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, bajo el Número Perpetuo 606, para ejercer la Profesión de Contador Público Autorizado, para un quinquenio que vence el día catorce de Noviembre del año dos mil veintiuno. Que conforme a las leyes vigentes del país, en mi carácter de profesional de la Contaduría Pública y de las Finanzas, manifiesto que para efectos de esta Certificación del Auditor Independiente, hemos "cotejado" los Estados Financieros (adjuntos y son parte integral de esta Certificación) versus los Libros Legales Mayor y Diario de la Persona Jurídica Madroño Hotels, S.A., con Cédula de Registro Único del Contribuyente (RUC) Nro. J0310000281289. No omitimos expresar que esta Certificación ha sido solicitada de parte de la Persona Jurídica Madroño Hotels, S.A., con el fin de presentar sus Estados Financieros bajo resolución de parte de la Junta Directiva de la Empresa de "Cierre Definitivo, Disolución, y Extinción" de la Persona Jurídica en mención, y que hemos visto en nuestro cotejo que existe una única operación de registro, de débito y crédito, relacionada en cuanto al aporte

de Capital de C\$100,000.00 (Cien Mil Córdobas Netos) de parte de los socios; el resto de hojas de los Libros Legales en blanco sin operación alguna. Con base a lo referido anteriormente y en cuanto a la condición de nuestra labor, de "cotejar" las cifras de los Estados Financieros (adjunto y son parte integral de esta Certificación) versus los Libros Legales Mayor y Diario, de la Persona Jurídica Madroño Hotels, S.A., con Cédula de Registro Único del Contribuyente (RUC) Nro. J0310000281289, CERTIFICADO que los Estados Financieros "cotejan" versus los Libros Legales Mayor y Diario según todos sus datos referidos en párrafo anterior, es decir, que hemos visto en nuestro cotejo que existe una única operación de registro, de débito y crédito, relacionada en cuanto al aporte de Capital de C\$100,000.00 (Cien Mil Córdobas Netos) de parte de los socios; el resto de hojas de los Libros Legales, en blanco sin operación alguna. Managua, Nicaragua, Lunes 05 de Marzo de 2018. (f) "Ilegible" Lic. Francisco J. Flores Sánchez Contador Público Autorizado, Miembro Nro. 606 del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua Sello: FRANCISCO FLORES SÁNCHEZ Contador Público Autorizado. - República de Nicaragua – América Central. Membrete: Despacho Francisco Flores & Asociados Contadores Públicos Autorizados & Consultores Tel.85193700 – e-mail: francisconfloresauditor@aol.com Managua, Nicaragua MADROÑO HOTELS, S.A. Estados Financieros al 31 de Diciembre 2017 Marzo 05 de 2018. MADROÑO HOTELS, S.A. Colonial Los Robles IV Etapa No. 18-A Managua, Nicaragua Tel: 2278-6043 RUC No. J0310000281289 Balance General Al 31 de Diciembre del 2017 **ACTIVOS**: Efectivo C\$100,000.00 **PASIVOS C\$ CAPITAL** Capital Social C\$100,000.00 **TOTALACTIVO C\$100,000.00 TOTAL PASIVO MAS CAPITAL C\$100,000.00** (f) "E Morán S." Elaborado (f) "Karla I. Gutiérrez" Autorizado (f) "Ilegible" Sello: FRANCISCO FLORES SÁNCHEZ Contador Público Autorizado. - República de Nicaragua – América Central. MADROÑO HOTELS, S.A. Colonial Los Robles IV Etapa No. 18-A Managua, Nicaragua Tel: 2278-6043 RUC No. J0310000281289 Estado de Resultado Al 31 de Diciembre del 2017 **Ingresos 0.00 Egresos 0.00 Utilidad o Pérdida del Ejercicio 0.00** (f) "E Morán S." Elaborado Revisado (f) "Karla I. Gutiérrez R." Autorizado. (f) "Ilegible" Sello: FRANCISCO FLORES SÁNCHEZ Contador Público Autorizado. - República de Nicaragua – América Central. MADROÑO HOTELS, S.A. Colonial Los Robles IV Etapa No. 18-A Managua, Nicaragua Tel: 2278-6043 RUC No. J0310000281289 Balance de Liquidación Al 31 de Diciembre del 2017 **ACTIVOS**: Efectivo C\$- **PASIVOS C\$- CAPITAL** Capital Social C\$- – **TOTAL ACTIVO: C\$- TOTAL PASIVO MAS CAPITAL C\$-** (f) "E Morán S." Elaborado (f) "Karla I. Gutiérrez R." Autorizado. (f) "Ilegible" Sello: FRANCISCO FLORES SÁNCHEZ Contador Público Autorizado. - República de Nicaragua – América Central." Son conformes con sus textos originales con los que fueron debidamente cotejados. Hasta aquí la Protocolización de los documentos.- Así se expresó la compareciente a quien advierto y hago conocer el valor y trascendencia legales de este acto, el objeto de las cláusulas especiales que contiene, el de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas, el de las generales que aseguran la validez de este instrumento y sobre la necesidad de su inscripción en el Registro competente. Leída que fue por mí, el Notario, íntegramente esta escritura al otorgante, la encontré conforme, la aprobé y ratifiqué, aceptándola en todas y cada una de sus partes sin hacerle ninguna modificación. Firma junto conmigo. Doy fe de todo lo relacionado. (f) "Esther Morán S."

(f) "Y. Molina P." (Notario) - **PASÓ ANTE MÍ:** del frente del folio noventa y cuatro al frente del folio ciento once de mi **PROTOCOLO NÚMERO TREINTA Y SIETE** que llevo durante el presente año. A favor de la señora **ESTER ADILIA MORÁN SÁNCHEZ** Presidente de la entidad "**MADROÑO HOTELS, SOCIEDAD ANÓNIMA**", libro este **PRIMER TESTIMONIO** en seis hojas útiles de Papel Sellado de Ley, la que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del dieciocho de abril del año dos mil dieciocho.- Papel sellado de Protocolo Serie "G" No. 9929281, 0014962 y 0014961. Papel sellado de Testimonio Serie "P" No. 2734110, 2734111, 2734528, 2734529, 2734530 y 2734531.- (f) **Yalí Molina Palacios. Abogado y Notario Público, Carnet del CSJ: 1077.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 1392 – M. 1012236724 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Se pone en conocimiento al señor Carlos Alberto Medina Sandoval, en su calidad de demandado, que en este Juzgado en Asunto Numero: 005961-ORM1-2010-CV, la Procuraduría General de la República de Nicaragua representada por el Lic. José Manuel Brenes Sánchez, presento en su contra demanda en la Vía Ejecutiva con Acción de Pago, y de no comparecer dentro de seis días después de publicado el presente edicto, se le nombrará **GUARDADOR AD-LITEM**. Publíquese el presente edicto en un diario de circulación nacional.- Dado en Managua, a las doce y treinta minutos de la tarde del dieciséis de Febrero de dos mil dieciocho. (F) **MILTON DAVID ZELEDON MOLINA**, JUEZ OCTAVO DISTRITO CIVIL AD HOC DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN MANAGUA, Conforme acuerdo No. 05 del 12/01/2018, que amplía el acuerdo No. 350 del 28/06/17.

Número de Asunto: 005961-ORM01-2010- CV LOMAROTO Sria OTDC. Número de Asunto: 005961-ORM1-2010-CV.

3-3

Reg. 1393 – M. 99598887 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Se emplaza a la señora **ANA IVETTE GUADAMUZ LARGAESPADA**, en base al arto. 515 CF. Para que conteste demanda en el término de diez días a partir de la publicación del ultimo EDICTO en su contra y apersonarse en el Proceso Especial Común de Familia, identificado con el No. 137-3537-2018, radicado en el Juzgado de Distrito Especializado de Familia de Diriamba, de **SUSPENSION AUTORIDAD PARENTAL Y ALIMENTO**, prevéngase que de no comparecer se nombrará representación letrada de la Unidad de Familia de la Defensoría Publica, para que la represente.-Diriamba, Treinta de enero del año dos mil dieciocho. (F) **DR. WALTER LENIN FERRETTI MENDEZ** JUEZ DE DISTRITO ESPECIALIZADO DE FAMILIA DIRIAMBA.

3-3

Reg. 1319 – M. 99052581 – Valor C\$ 1,740.00

CERTIFICACIÓN La suscrita Secretaria de la Oficina de Tramitación Distrito Civil de la Circunscripción Managua, certifica la sentencia dentro del proceso de Cancelación y Reposición de Título Valor, identificado con el numero de asunto: 002970-ORM4-2017-CO, promovido por el Licenciado **MILTON JOSE FERRETI CASTAÑO** en calidad de Apoderado General Judicial de la señora **AMPARO ALANIZ GARCÍA** en contra de **BANCO LA FISE BANCENTRO**, sentencia que se encuentra copiada bajo el Número: 015, Folios: 66 al 68, Tomo: I, Libro Copiador de sentencias que lleva el Juzgado Sexto Distrito Oral de la Circunscripción de Managua en el año dos mil dieciocho, que íntegra y literalmente dice: Juzgado Sexto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Diez de abril del dos mil dieciocho. Las nueve y cuatro minutos de la mañana. SENTENCIA: Yo **FRANCISCA ZORAIDA SÁNCHEZ PADILLA**, JUEZA del Juzgado Sexto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua, en nombre de la República de Nicaragua, y una vez examinadas las presentes diligencias, del proceso de Cancelación y Reposición de Título Valor que presentara la señora Amparo Alaniz García, representada por el Abogado Milton José Ferreti dicto sentencia definitiva como en derecho corresponde. ANTECEDENTES DE HECHO Mediante escrito presentado a las nueve y veintidós minutos de la mañana del cinco de Diciembre del dos mil diecisiete el Licenciado Milton José Ferreti Castaño quien es mayor de edad, casado, abogado y Notario Público y de este domicilio con cedula de identidad numero 001-230370-0015X comparece y expone: que es Apoderado General Judicial de la señora **AMPARO ALANIZ GARCIA** quien es mayor de edad, comerciante, soltera y de este domicilio con cedula de identidad numero 491-181169-0002C señala que su poderdante es dueña de un Certificado de Depósito a Plazo fijo en el Banco Lafise Bancentro con número 711700226 con fecha de emisión once de Diciembre del dos mil diecisiete y fecha de vencimiento doce de Diciembre del dos mil diecisiete, el certificado es por un monto de quince mil dólares (US\$15,000.00), el cual se le extravió durante un proceso de mudanza de su casa de habitación y a pesar de su búsqueda fue imposible encontrarlo, razón por la cual promueve demanda de Cancelación y Reposición de Título valor (certificado de Depósito a plazo fijo) y solicita se le tenga por presentada la demanda, se gire oficio al Banco Lafise BANCENTRO autorizando la reposición del certificado de depósito. Por auto esta judicial admite la solicitud de Cancelación y Reposición de Título valor y manda a oír al Banco Lafise Bancentro emisor del certificado de depósito a plazo fijo número 711700226, a fin de que en el término de tres días exprese lo que tenga a bien. Auto que fue debidamente notificado. Por escrito del actor solicita se le dé el correspondiente trámite al proceso. Por auto esta judicial abre a pruebas la solicitud de cancelación y reposición de título valor. Auto que fue debidamente notificado. Por escrito del actor presenta documentales y solicita se le tengan como prueba. Por auto esta judicial establece se agreguen a las presentes diligencias las documentales presentadas por el actor. Auto que fue debidamente notificado. No habiendo mas que agregar. **FUNDAMENTOS DE DERECHO** 1.- Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección y en aras de brindar una tutela efectiva, todos tienen igualdad de condiciones al debido proceso, todo de conformidad al arto 34 CN. 2.-La administración de justicia garantiza el principio de legalidad, protege y tutela los derechos humanos y garantiza el acceso a la justicia mediante la aplicación de la ley en los asuntos o procesos de su competencia, arto 160 Cn y en concordancia

con el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y arto 6 CPCN que impone a los Jueces y Magistrados el deber de guardar observancia del debido proceso en todas sus actuaciones, brindando las garantías necesaria a las partes para la adecuada defensa de sus derechos. 3.-Que la solicitud de Cancelación y Reposición del Certificado a Plazo fijo con No 711700226 emitido por el Banco Lafise BANCENTRO a nombre de la señora AMPARO ALANIZ GARCIA, fue solicitado conforme al procedimiento establecido según el artículo 89, 90, 91 y 102 de la Ley General de Título Valores. 4.- El poseedor que haya sufrido el extravío, la sustracción o la destrucción del título a la orden, puede pedir su cancelación por medio de demanda presentada ante el juez del lugar donde deban cumplirse las prestaciones o bien la reposición en su caso” así lo dispone el arto 89 de la Ley General de Título Valor, el mismo cuerpo normativo en su artículo 91 establece: “Realizadas las oportunas comprobaciones sobre la verdad de los hechos alegados y sobre el derecho del poseedor, si de las pruebas aportadas resultare cuando menos una presunción grave a favor de la solicitud, habida consideración de la calidad del reclamante, el juez, sin más trámite: Decretara la cancelación del título”. De conformidad con el arto 102 de la Ley General de Títulos Valores, el titular o endosatarios del título extraviado puede pedir su cancelación de conformidad con las normas relativas, siendo entendido que para el emisor el dueño del título es aquel que aparece legalmente inscrito en su registro, salvo prueba en contrario; comprobada la verdad de los hechos y sobre el derecho del poseedor sobre el certificado antes descritos, esta judicial observa que consta en autos copia del certificado de depósito a plazo fijo del cual solicita el petente se cancele y se reponga con No711700226, a nombre de la señora Amparo Alaniz García, consta en autos carta dirigida al banco emisor del certificado antes relacionado con fecha de recibido once de noviembre del dos mil diecisiete en el que la parte actora informa de la pérdida de su certificado, asimismo consta en autos notificaciones de la cual se ha puesto en conocimiento del presente proceso al Banco Lafise Bancentro en virtud de lo anterior no me resta más que resolver. FALLO De conformidad a lo expuesto y considerandos anteriores y arto 34 y 160 Cn ; artos 89, 90, 91 y 102 de la Ley General de Títulos Valores; LA SUSCRITA JUEZ RESUELVE:1. Ha lugar a la solicitud de Cancelación y Reposición del Certificado Numero 711700226 promovida por el Abogado MILTON JOSE FERRETI CASTAÑO mayor de edad, casado, Abogado y Notario y de este domicilio en calidad de Apoderado General Judicial de la señora AMPARO ALANIZ GARCIA comerciante, soltera y del domicilio Barrio Los Ángeles de donde fue la jabonería América 1/2c al sur. 2.- Repónganse y Cancélense el Certificado a favor de la Señora AMPARO ALANIZ GARCIA emitido por EL BANCO LAFISE BANCENTRO SOCIEDAD ANONIMA (BANCO LAFISE) por un certificado nuevo, de la misma clase y valor del que se cancela, a favor de la solicitante la señora AMPARO ALANIZ GARCIA 3.- Publíquese esta resolución por tres veces en un Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación a cuenta del reclamante. CÓPIESE Y NOTIFIQUESE. (F).JUEZA.Z.SANCHEZ. ILEGIBL.E. (F).SRIA.D.SOLIS. ILEGIBLE. Inserción de Notificaciones: Fechas de notificación: 13/04/18. Resultado: POSITIVO. Oficial Notificador: José del Carmen Solís Gamez, se notifico la cedula judicial a las 1:13pm, se entrego a la señora Karen Gutiérrez. 13/04/18: Resultado: Positivo. Oficial Notificador: Odanel Edwin Reyes Guido, se notifico la cedula judicial a las 12:13pm, se entrego a la señora Daniela Ferreti. Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado, el que consta de dos folios

útiles los que rubrico, sello y firmo. MANAGUA, diecinueve de abril de dos mil dieciocho. (F) Lic. Yaoska del Pilar Hernández Dinarte, Secretaria Judicial.

3-2

Reg. 1435 – M. 626942184 – Valor C\$ 870.00

Número de Asunto: 000443-ORM4-2017-CV
Sentencia No. 87/2018

Juzgado Octavo Distrito Civil Ad Hoc de la Circunscripción Managua. Veintiocho de febrero de dos mil dieciocho. Las once y veintiséis minutos de la mañana.-

VISTOS RESULTAS:

Por Escrito presentado el veinte de enero del dos mil diecisiete, en ORDICE del Complejo Judicial Central de Managua y asignado al Juzgado Octavo Distrito Civil de Managua, el Licenciado José Marcelino Guzmán Ruiz, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, con cédula de identidad 565-260462-0002Y en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora NURIS DEL CARMEN RAMIREZ RUIZ, interpone demanda de CANCELACION DE CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO, en contra del BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA (BANCO LAFISE) sucursal Linda Vista representado por la Licenciada Miriam Lorena Calero en su calidad de Gerente, manifestando que su mandante suscribió con la institución demandada Contrato de Certificado de Depósito a Plazo Fijo numero 301700474 por la cantidad de once mil ochocientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con noventa y un centavos (U\$11, 847.91) a plazo de un año el que se renovara de forma automáticamente a una tasa de interes compensatoria efectiva del 3.65% anual, que dicho documento fue arrebatado a su mandante junto con otras pertenencia por un sujeto desconocido hecho del que puso en conocimiento al Banco e interpuso denuncia ante las autoridades Policiales. En auto del veinticinco de enero del dos mil diecisiete, se da intervención de ley al licenciado Guzmán Ruiz, se manda a oír al emisor del Título por el término de ley. En auto del quince de marzo del dos mil diecisiete, a solicitud de parte se abre a prueba el presente juicio. Por medio de escrito la parte demandante propone documentales como prueba a su favor. En auto del veintinueve de marzo del dos mil diecisiete, se tienen como prueba las documentales propuestas con citación a la parte contraria. Por medio de escrito la parte demandante solicita se dicte sentencia.

CONSIDERANDOS:

I.- Que el Licenciado José Marcelino Guzmán Ruiz acreditó debidamente su personería con el correspondiente Poder General Judicial otorgado por la señora Nuris del Carmen Ramírez Ruiz, cumpliendo con lo establecido en los artículos 59 y 1029 del Código de Procedimiento Civil, en cuanto a legitimar su representación. II.- Que la Ley General de Títulos Valores Decreto No. 1824 en su artículo 89 establece que ante el extravío, la sustracción o la destrucción del título a la orden puede pedir su cancelación por medio de demanda presentada ante el Juez competente, cumpliendo los requisitos que establece el artículo 90 del mismo cuerpo de Ley; siendo cumplido los mismos por la parte demandante se tramito la demanda conforme lo estableció en el artículo antes citado.

III.- Que la parte demandante demostró con: 1.- Resumen Informativo para Operaciones Pasivas emitido por el Banco LAFISE Bancentro el cinco de diciembre del dos mil dieciséis,

la posesión del título antes de su extravío o sustracción. 2.- Formato Único de Denuncia ante la Policía Nacional efectuada el dieciséis de mayo del dos mil dieciséis y misiva dirigida al Banco LAFISE con fecha de dieciséis de junio; del dos mil dieciséis, la veracidad de los hechos alegados. Habiendo cumplido con todos los presupuestos de ley para este proceso a esta judicial solo le queda resolver conforme a derecho.

POR TANTO:

De conformidad con los considerandos antes expuestos artos 27 y 34Cn, artos 426, 428, 437 y 438 Pr, artículos 89, 90 y 91 de la Ley General de Títulos Valores Decreto No. 1824, El suscrito JUEZ OCTAVO DE DISTRITO CIVIL AD HOC DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN MANAGUA, en Nombre de la República de Nicaragua, RESUELVE: I.- Ha lugar la Demanda interpuesta por la señora NURIS DEL CARMEN RAMIREZ RUIZ, con acción, de CANCELACION DE CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO, en contra de BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA (BANCO LAFISE) sucursal Linda Vista. II.- Se decreta la cancelación del CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO número 301700474 a favor de la señora NURIS DEL CARMEN RAMIREZ RUIZ. III.- Publíquese la parte Resolutiva de esta sentencia tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días entre cada publicación, al cuidado y por cuenta del demandante. IV.- Se autoriza al BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA (BANCO LAFISE) el pago del CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO numero 301700474 a favor de la señora NURIS DEL CARMEN RAMIREZ RUIZ por la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (US\$11, 847.91), más los intereses que este haya devengado hasta su vencimiento y efectiva cancelación una vez-transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación de la Resolución en el Diario Oficial, siempre que entre tanto no se haga oposición por terceros. Si en la fecha de la publicación el título no está vencido todavía, el término de sesenta días para el pago corre desde la fecha del vencimiento; V.- Copíese y Notifíquese.

(F) MILTON DAVID ZELEDON MOLINA, JUEZ OCTAVO DE DISTRITO CIVIL AD HOC DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN MANAGUA, Conforme acuerdo No. 05 del 12/01/2018, que amplía el acuerdo No. 350 del 28/06/17. (F) CLNEVAZ, Secretaria Judicial.

3-1

UNIVERSIDADES

Reg. 1424 – M. 99745720 – Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN informa la publicación de convocatoria:

- LICITACIÓN SELECTIVA No. UNAN – LEÓN – DDA – 018 – 04 – 2018; PROCESO 102 – 2018; PAC 211 – 2018; PROYECTO: APLICACION DE PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR EDIFICIO B (OFICINAS Y LABORATORIOS), PARTE INTERNA Y EXTERNA DEL EDIFICIO SOFIA

SUAZO Y LABORATORIO CONTROL CALIDAD DE MEDICAMENTOS, la cual se publicará el día 14 de mayo del 2018.-

León, 08 de mayo del 2018.- (F) MSc. LISSETTE ANDRADE CASTILLO, DIRECTORA DE ADQUISICIONES UNAN – LEON.

Reg. 1425 – M. 99745539 – Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN informa la publicación de convocatoria:

- LICITACIÓN SELECTIVA No. UNAN – LEÓN – DDA – 020 – 04 – 2018; PROCESO 104 – 2018; PAC 199 – 2018; PROYECTO: SUMINISTRO E INSTALACION DE PISOS: EDIFICIO B, A II PISO ALA ESTE, LABORATORIOS DE ALIMENTOS, MICROBIOLOGIA, FARMACIA INDUSTRIAL, MAURICIO DÍAZ MÜLLER, FARMACIA UNIVERSITARIA, SERVICIOS FARMACEUTICOS III EDIFICIO A, la cual se publicará el día 14 de mayo del 2018.-

León, 08 de mayo del 2018.- (F) MSc. LISSETTE ANDRADE CASTILLO, DIRECTORA DE ADQUISICIONES UNAN – LEON.

Reg. 1427 – M. 99745579 – Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN informa la publicación de convocatoria:

- LICITACIÓN SELECTIVA No. UNAN – LEÓN – DDA – 019 – 04 – 2018; PROCESO 103 – 2018; PAC 198 – 2018; PROYECTO: SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO EN LOS LABORATORIOS: B10, B11, B12, B14, B15, ALIMENTOS, MAURICIO DÍAZ MÜLLER, CONTROL DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS, EDIFICIO B: CORREDORES, OFICINAS Y CUBÍCULOS, SERVICIOS FARMACÉUTICOS Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, la cual se publicará el día 14 de mayo del 2018.-

León, 08 de mayo del 2018.- (F) MSc. LISSETTE ANDRADE CASTILLO, DIRECTORA DE ADQUISICIONES UNAN – LEON.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP6021 – M. 1005079343 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el folio No 42 partida 042 del tomo primero Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA POR CUANTO:

EVELING DE LOS ÁNGELES CABALLERO GONZÁLEZ, ha

cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidos en las disposiciones vigentes en la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Farmacia con mención en Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Es conforme, Managua, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. (f) Ing. Elmer Acevedo Sánchez, Rector, UNIMET.

Reg. TP6022 – M. 98462087 – Valor - C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 84, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

NEYLING CAROLINA OCHOA PÉREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia, con mención en Regencia y Visita Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda Es conforme. León, veinte de julio de dos mil dieciséis. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis. (f) Secretaria General.

Reg. TP6024 – M. 98474494 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 47 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

BIANKA JOSELING RUIZ MÉNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-010896-0004L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 7 de marzo del 2018 (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6025 – M. 98475397 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 418, tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

GLORIA ELENA MAYORGA RAMOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 22 de febrero de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5943 – M. 98329044 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 242 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

LAURA EUGENIA VILLANUEVA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 570-291172-0004L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Primaria** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5944 – M. 98331773 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1710, Página 74, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

NERFRANK MANUEL VARGAS BRAVO. Natural de Santo Tomas, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo

prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. (f): Arq. Luis Alberto Chavez Quintero. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, seis de marzo del 2018. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP5945 – M. 98331913 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 162 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ARMANDO JOSMARX SUÁREZ SOLÍS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-081290-0044W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 7 de marzo del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5946 – M. 98335554 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 314 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

HERNALDO MIGUEL RODRÍGUEZ BELLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-290994-0002U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 14 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5947 – M. 98339786 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 262, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

JIMMY DE JESÚS CASTELLÓN HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Máster en Educación con Especialidad en Didáctica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de enero del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigés Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP5948 – M. 98340085 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 161 tomo XIV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARVIN DANIEL AGUILAR MATAMOROS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-080590-0062V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de enero del 2018 (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6013 – M. 98259897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 042 tomo XVI partida 15576 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

PAHOLA TAMARA CRUZ ALVARENGA. Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP6014 – M. 98425159 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 37 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ÓSCAR JOSÉ CASTELLÓN RAMÍREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 566-190988-0000Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6015 – M. 98423075 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 798, Página 017, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KEILA YASIKSA RIOS BALDELOMAR. Natural de Rivas, del Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las

pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP6016 – M. 98434052 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 65 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JOSUÉ ISRAEL CERNA JARQUÍN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-180793-0005Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 14 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. TP6017 – M. 98433558 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3841, Página 83, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

WENDY JULISSA VALLE LÓPEZ. Natural de Esteli, Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. (f) Dr. Oscar Isaac Gutierrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, diecisiete de marzo del 2018. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP6018 – M. 98435449 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1315, Página 027, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JUAN CARLOS SALMERON CACERES. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Lic. Francisco Javier Gutiérrez Villagra. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP6019 – M. 98439751 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1091, Página 023, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ELIEZER ARIEL PERALTA CASTELLON. Natural de Esteli, del Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing Hulasko Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP6020 – M. 98444423 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 178, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MERCEDES DEL SOCORRO MARTÍNEZ GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería mención Materno Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 20 de febrero de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5659 – M. 97823132 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 160, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA EVERALDINA VARGAS DÍAZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 521-040494-0000K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Cirujana Dentista**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de marzo del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5660 – M. 97839296 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 190, Página 205, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ALFREDO RODRIGUEZ ALARCON. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero-Electromecánico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel S. López

Miranda. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP5661 – M. 97888944 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 486, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:**

GUILLERMO FRANCISCO PAZ ZAPATA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del dos mil dieciocho. El Rector de la veinte, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 13 de marzo de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5662 – M. 97889030 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 86, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANGÉLICA JAHAZIEL LÓPEZ VELÁSQUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-280896-0000E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 23 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5663 – M. 97891434 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 628, Página No. 315, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

KATHERINE PASTORA CUEVAS BLANCO, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los cinco del mes de agosto del dos mil diecisiete. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP5664 – M. 97888797 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 484, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:**

YESSENIA DEL SOCORRO CÁCERES GUERRERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del dos mil dieciocho. El Rector de la veinte, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 13 de marzo de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5665 – M. 97888518 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 461, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:**

SOFÍA MERCEDES REYES ZELAYA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil dieciocho. El Rector de la veinte, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 20 de febrero de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5949 – M. 98288667 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de U.C.A.N., Certifica que la página 026, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM. Que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA UCAN**”. **POR CUANTO:**

TARCISIO GERARDO PINELL VALLE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, veintidós de julio del dos mil quince. (f) Secretario General U.C.A.N.

Reg. TP5950 – M. 98294911 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 180, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YARITZA DE LOS ÁNGELES RIVERA MATAMOROS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 449-271195-0001Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 7 de marzo del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5951 – M. 98294787 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 249, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BELKIN LORENA MORALES MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-141195-0002S, ha cumplido con todos los

requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de marzo del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5952 – M. 98296355 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 264, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RASARIO AUXILIADORA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-071093-0000F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 30 de junio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5953 – M. 98294636 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 248, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALEYDA IZAYANA SANDOVAL SUAZO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-030495-0003Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad,

Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de marzo del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5954 – M. 98294342 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 249, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GRETEL FABIOLA GONZÁLEZ MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 123-160895-0001L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de marzo del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5955 – M. 98296146 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 263, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANTONIA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-130684-0004V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 30 de junio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5956 – M. 98297167 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 173, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LUCIA GUADALUPE MERCADO LAGOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería mención Materno Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 20 de diciembre de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5957 – M. 98297519 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 458, tomo II, del Libro de Registro de Títulos del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LIDIA MACARENA MUÑOZ HUETE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 322-030895-0000S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de junio del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 6 de junio del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5958 – M. 98299890 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 148, tomo XV, partida 14393, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ARELLYS DEYANIRA SOLÍS SOLÍS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Asesoría**

Jurídica de Empresas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de julio del año dos mil dieciséis." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5959 – M. 98300452 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 147, tomo XV, partida 14392, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JULIO FRANCISCO GOW CHACÓN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Asesoría Jurídica de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de julio del año dos mil dieciséis." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5960 – M. 98302063 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 088, Tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY". POR CUANTO:**

ROGER ELASIO SUAREZ VICENTE. Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 26 días del mes junio del año 2015. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 28 de julio del 2015. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP5961 – M. 98302425 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3759, Página 1, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

KRISTHEL IVETTE CISNE DUARTE. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y uno días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, siete de febrero del 2018. (f) MSc. Maria Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I

Reg. TP5962 – M. 98303297 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3967, Página 172, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

LESTHER JOSÉ PICADO SANDINO. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Msc. Daniel Augusto Cuadra Horney. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, siete de diciembre del 2017. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I

Reg. TP5963 – M. 98303111 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 356, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el

Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KATERIN ELIET RIVAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 450-170695-0002N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Filología y Comunicación** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5964 – M. 98303892 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 301, tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JENY DEL SOCORRO MAYORGA ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de diciembre de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5965 – M. 98293025 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, Certifica que bajo número 161, página 161, tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de graduados en Ingeniería Agronómica que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE RIVAS**”. **POR CUANTO:**

REGGIS ISAÍ ALONZO GARCÍA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis. El Rector de la UNIAG – Rivas, Fray Carlos Enrique Irias Amaya y el Secretario General. Lic. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Dado en la ciudad de Rivas, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis. (f) Claudia Lucia Barahona Ch., Secretaria General.

Reg. TP5966 – M. 98311636 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 197, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

KLIVERTH ARIEL JIMÉNEZ URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 20 de febrero de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5967 – M. 98312180 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 208, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BRYAN JAVIER VÁSQUEZ RIZO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-180994-0014B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de febrero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5968 – M. 98339669 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 16, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

VIELKA LISSBETTE ROCHO TORRES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión de Empresas Turísticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 13 de marzo de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6069 – M. 4544172 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4007, Página 12, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MIGUEL ANTONIO GUZMÁN VARGAS. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Mecánico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Msc. Daniel Augusto Cuadra Horney. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, nueve de febrero del 2018. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP6070 – M. 98514035 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 372, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

BRENDA ARACELY SANTANA SANTAMARÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Actuariales y Financieras**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio Carrión M.”

Es conforme. León, 04 de diciembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6071 – M. 98227591 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 327, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARTHA MARÍA POMARES LECHADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Actuariales y Financieras**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre de dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de diciembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6072 – M. 98515176 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0035; Número: 0237; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MARYURY JOSEFA MENDOZA GONZÁLEZ. Natural de Rosita, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (R.A.C.C.N), República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de octubre del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 06 de noviembre de 2017. Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.